

Constancia secretarial: Manizales diecinueve (19) de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante oficio No. 0515 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado.

Así mismo fueron allegadas respuestas de las entidades bancarias

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas, contra Andrés Felipe Castillo Pulgarín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00571-00.

Mediante oficio No. 0515 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Andrés Felipe Castillo Pulgarín.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre el ejecutado Andrés Felipe Castillo Pulgarín para el proceso radicado con el No. 17001-40-03-006-2017-00891-00, tramitado ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la efectividad de la medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento el oficio OECM21-696 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informa sobre la efectividad de la medida de embargo de remanentes. Así mismo agréguese las respuestas del Banco BBVA, Banco de Bogotá, Bancolombia y Banco Caja social por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

La providencia se fija en Estado No. 030 del 22/02/2021 ygh.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6afb99338865aca7490a4fb254a72a930385e756d0e457074a994af03bc110c9

Documento generado en 19/02/2021 12:12:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>